



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Comas, 04 AGO. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N°106- 2017 – MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-AGEBRE

Sr (a):
DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....
Presente.-

ASUNTO :REITERATIVO CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO VIRTUAL DE LOS ESTUDIANTES DEL 2° Y 4° DE PRIMARIA Y 2° DE SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA E.B.R.

REF. : R.M. N° 627-2016-MINEDU
R.M. N° 350-2017-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04; y, en el marco de la implementación y ejecución a nivel nacional, de la Evaluación Censal de Estudiantes - ECE 2017, en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular – EBR, se requiere **REGISTRAR y SINCERAR** la data de los estudiantes del 2° y 4° grado de primaria, así como el 2° de secundaria, para lo cual debe tener en cuenta el tipo de discapacidad del estudiante según se indica en la **“Guía para asegura la Inclusión en las evaluaciones estandarizadas”** (como son discapacidad: Motora, intelectual, visual, auditiva, sordoceguera y autismo). Asimismo, se le recuerda que si la II.EE. que **NO** tiene estudiantes con discapacidad, también debe registrar del hecho en forma virtual, al link: umc.minedu.gob.pe/nee. de conformidad a los Artículos 4° y 5°, de la R.M. N° 350-2017-MINEDU, que detalla la obligatoriedad de los directores a cumplir con lo establecido, hasta el **jueves 09 de agosto 2017**.

Por lo expuesto, se exhorta en forma reiterativa, a cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior y asegurar que los estudiantes registrados rindan su prueba diferenciada.

En no cumplimiento acarreará **responsabilidad funcional y administrativa**, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Mag. VERÓNICA JESUS ALLENDE TERRES
Jefa del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial
Unidad Gestión Educación Local N° 04

GJCC/DIRUGEL
VJAT/(J)AGEBRE
PRDT/E.EBE